



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 046 -2013-CONCYTEC-P

Lima,

04 MAR. 2013

VISTOS:

El Informe N° 025-2013-CONCYTEC-DSIC de fecha 25 de febrero de 2013 y la Carta de Invitación de la Oficina Regional de Ciencia de la UNESCO para América Latina y el Caribe, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Informe N° 025-2013-CONCYTEC-DSIC de fecha 25 de febrero de 2013, el Director de Sistemas de Información y Comunicaciones en CTel, hace de conocimiento que se ha recibido la Invitación de fecha 01 de febrero de 2013, para que la señora Isabel Rocío Recavarren Martínez, servidora de su Dirección, participe en el Taller Internacional "Acceso abierto a Información Científica e Investigación Científica", promovido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, del 05 al 08 de marzo de 2013 en la ciudad de Kingston, Jamaica;

Que, asimismo, informa que los gastos de pasaje aéreo, hospedaje y alimentación, que se requieran para la participación de la servidora del CONCYTEC en el mencionado evento, serán sufragados por la UNESCO;

Que, la asistencia a este Taller Internacional, permitirá intercambiar experiencias, sobre cómo el acceso libre a la comunicación científica, podrá mejorar el impacto de la investigación científica y beneficiar a las instituciones, autores, editores y la sociedad en general;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. En el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente. No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo".

Que, en consecuencia resulta pertinente autorizar el viaje de la servidora del CONCYTEC, el mismo que no irrogará gasto alguno al Estado;

Con el visado de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 029-2007-ED y en aplicación del Decreto Supremo N° 047-2012-PCM;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 046-2013-CONCYTEC-P

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje de la señora Isabel Rocío Recavarren Martínez, servidora de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de Ctel - DSIC, a la ciudad de Kingston, Jamaica, del 04 al 09 de marzo de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o de nominación, incluido el pago por Tarifa Única de Aeropuerto – TUUA.

**ARTICULO 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al retorno, la servidora autorizada, deberá presentar un informe a la Presidencia, describiendo las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Regístrese y comuníquese



*Gisella Orjeda*  
**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC